

II INFORME DE MONITOREO

DE LA RESOLUCIÓN 1325

DE NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA - 2012

A large, bold, white number '2' is centered within a black trapezoidal shape that tapers from left to right. The number is positioned on the left side of the page.

**SEGUNDO INFORME DE MONITOREO
DE LA RESOLUCIÓN 1325-2012**

Responsable del Informe: Grupo de Trabajo de la Resolución 1325 de Naciones Unidas en Colombia.

Organizaciones integrantes: Red Nacional de Mujeres (RNM), Ciase (Corporación de Investigación y Acción Social y Económica), IMP (Alianza Iniciativa Colombiana de Mujeres por la Paz), Limpal (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), DeJuSticia, Afrolider, Liga de Mujeres Desplazadas, Observatorio de Género, Democracia y Derechos Humanos OGDDH.

Organizaciones Aliadas: Red de Mujeres del Magdalena Medio, Red Departamental de Mujeres del Cauca, Red de Empoderamiento de Mujeres de Bolívar, Red de Mujeres de Montes de María, Consejería de Mujeres del Pueblo Pasto - Nariño, Confluencia de Mujeres de Palmira

Secretaría Técnica: Gloria Tobón Olarte
Red Nacional de Mujeres

Investigadora y traductora: Vanessa Lievano Gutiérrez
Red Nacional de Mujeres

Asesoría técnica: Red Global de Mujeres Constructoras de Paz (Global Network of Women Peacebuilder for Peace) Mavic Cabrera Balleza Coordinadora Internacional de GNWP y Anna Keye.

Apoyo técnico y financiero: Cordaid

Diseño y diagramación: Juan Carlos Sosa

Contacto:
www.rednacionaldemujeres.org
nacional@rednacionaldemujeres.org
Teléfono: (57) (1) 4651212

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
CONTEXTO	8
Naturaleza del Conflicto Armado en Colombia	8
Impacto del Conflicto Armado en las mujeres	9
Desarrollo de normas y políticas en el marco de los derechos de justicia y Paz.....	12
ANÁLISIS DE INDICADORES	14
1. Porcentaje y número de mujeres en altos cargos en el gabinete / consejo de ministros, y el gobierno local).....	14
2. Porcentaje de mujeres en mesas de negociación de conflictos armados.....	16
3. Porcentaje y número de Mujeres Participando en el sector Justicia, Seguridad, y Misiones de Mantenimiento de Paz.....	18
4. Número y porcentaje de mujeres que participan en cada tipo de revisión constitucional o legislativa (incluida la revisión del Sector de Seguridad).....	21
5. Porcentaje de Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) trabajando por las Resoluciones 1325 y 1820 de Naciones Unidas.	23
6. Nivel de violencia sexual y de género (VSBG) y el porcentaje de casos investigados, juzgados, presentes en los conflictos.....	24
7. Número y calidad de leyes y políticas de género.....	27
8. Número de y naturaleza de recomendaciones de la Comisión de Reconciliación y otros reportes de justicia transicional y derechos de las mujeres.	28
9. Porcentaje de mujeres (versus hombres) que reciben paquetes económicos en la resolución de conflictos y los procesos de reconstrucción.	29
10. Numero y porcentaje de programas pre y post despliegue de la Policía o el Ejército los cuales incluyen las Resoluciones 1325 y 1820, Derecho Internacional Humanitario e instrumentos internacionales de derechos humanos.	31
11. a: Fondos asignados a Sociedad civil y desembolsados para mujeres Paz y seguridad.	33
Indicador 11. b: Fondos distribuidos sobre mujeres Paz y seguridad para gobiernos.....	34
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
BIBLIOGRAFÍA	39



PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Este segundo informe de monitoreo basado en los indicadores de la Resolución 1325 de Naciones Unidas en Colombia, está encabezado por el grupo de trabajo de la Resolución 1325 que está integrado por la Red Nacional de Mujeres, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad – LIMPAL, la Liga de Mujeres Desplazadas, DeJuSticia, Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, el Observatorio Democracia y Derechos Humanos de las Mujeres, y Afrolíder.

La Resolución 1325 de Naciones Unidas, ratifica el papel de las mujeres en la prevención de conflictos, reconoce sus aportes en la construcción de paz y en el posconflicto; recomienda a los Estados : a incorporar mujeres en escenarios de decisión de la paz, desarrollar programas de protección y prevención para las mujeres víctimas de las violencias en el marco de los conflictos armados. Aunque Colombia se comprometió a implementar las Resoluciones 1325, 1820 y conexas, y el Secretario General de Naciones Unidas ha recomendado a los países comprometidos formular los PNA (Planes Nacionales de Acción) de la Resolución, el Estado colombiano aún no lo ha formulado. El Plan Nacional de Acción permitiría coordinar acciones de las distintas entidades y dotarse de indicadores que garanticen los derechos de las mujeres en medio del conflicto y en el posconflicto.

En el marco de la negociación del conflicto entre el Gobierno y la insurgencia de las FARC, iniciada en el mes de octubre de 2012, este informe cobra relevancia para visibilizar la condición de las mujeres como víctimas pero también como constructoras de paz.

La importancia de este monitoreo basada en los indicadores de la Resolución 1325, es presentar los desarrollos y limitaciones para el avance de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión política y de la paz, en la atención, reparación y protección de las mujeres víctimas del conflicto desde las instituciones competentes para la realización de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

En ese contexto la incidencia del Grupo de Trabajo de la Resolución 1325 tiene prioridades: una es reiterar la situación de impunidad frente a las violencias de género, en especial, la violencia sexual contra las mujeres; exigir la garantía de la justicia y asegurar la reparación integral para las mujeres víctimas. Así que la aplicación de la justicia, de políticas de prevención integral y programas educativos y comunicativos, son requerimientos institucionales necesarios para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres, en la instauración de una cultura para la paz y el tratamiento de conflictos por la vía pacífica.

Extendemos un llamado al gobierno para que se comprometa con la elaboración de un Plan Nacional de Acción que genere las oportunidades para fortalecer espacios que amplíen y profundicen ciudadanía de las mujeres, haga efectivo los derechos de la justicia y reparación de las mujeres víctimas y reconozca sus liderazgos; a la Cooperación Internacional para que continúe brindando el apoyo técnico y financiero que contribuya al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la construcción de la paz y en la continuidad de sus procesos; y a la sociedad civil para hacer una efectiva incidencia de la Resoluciones 1325 y 1820 ante el gobierno, los actores armados y la sociedad. A los medios de comunicación para divulgar estas resoluciones y visibilizar las iniciativas de paz y liderazgo de las mujeres.

El documento está estructurado en tres capítulos: el primero describe el conflicto y las afectaciones sobre las mujeres. El segundo capítulo analiza 11 de indicadores en el marco de los 3 ejes de la Resolución 1325: participación, prevención y protección. El tercer capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones para el Estado colombiano y para la sociedad civil. El documento hace parte de un informe global de sociedad civil de las mujeres, realizado al mismo tiempo en 12 países comprometidos con las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU y coordinado por la Red Global de Mujeres Constructoras de Paz (GNWP) por sus siglas en inglés.

■ ABREVIATURAS

APC	—	<i>Agencia Presidencial de Cooperación</i>
AUC	—	<i>Autodefensas Unidas de Colombia</i>
BACRIM	—	<i>Bandas Criminales</i>
C.P	—	<i>Código Penal</i>
CERREM	—	<i>Comités de evaluación del riesgo y recomendaciones de medidas</i>
CNRR	—	<i>Comisión Nacional de Reparación</i>
DPKO	—	<i>Departamento de Operaciones para el Mantenimiento de Paz</i>
DPS	—	<i>Departamento de Prosperidad Social (Antes Acción Social)</i>
ELN	—	<i>Ejército de Liberación Nacional</i>
EUUE	—	<i>Unión Europea</i>
FARC	—	<i>Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia</i>
VBG	—	<i>Violencia Basada en Género</i>
GEI	—	<i>Indicador de Equidad de Género</i>
IMP	—	<i>Iniciativa de Mujeres por la Paz</i>
LGBTI	—	<i>Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales</i>
MUP	—	<i>Modelo Único Pedagógico</i>
ONIC	—	<i>Organización Indígena de Colombia</i>
RNM	—	<i>Red Nacional de Mujeres</i>
VSBG	—	<i>Violencia Sexual Basada en Género</i>
DSR	—	<i>Derechos Sexuales y Reproductivos</i>
ONU	—	<i>Naciones Unidas</i>

CONTEXTO

■ Naturaleza del Conflicto Armado en Colombia

En el momento en el que se estaba elaborando el presente informe, el gobierno de Colombia anunció la decisión de iniciar un proceso de diálogo para la terminación del conflicto armado con la guerrilla de las FARC, producto de un año de acercamientos entre las partes en la más absoluta reserva. La apertura de una Mesa de Diálogo constituye un paso importante para avanzar hacia el fin del conflicto armado que ha vivido el país por casi medio siglo.¹ Además ha estado precedido de 11 procesos de paz con grupos guerrilleros, realizados por las partes durante 5 gobiernos y en 20 años comprendidos entre 1982 y 2002², todos estos procesos han tenido como característica común la exclusión de las mujeres civiles y guerrilleras de los espacios de negociación y de toma de decisiones, salvo el iniciado en 1982, que por iniciativa del gobierno contó con una cifra significativa de ellas en la estructura jerárquica de las negociaciones. La agenda acordada para la negociación que se inicia contiene cinco puntos: El desarrollo rural, las garantías para el ejercicio de la oposición política y de la participación ciudadana, el narcotráfico, los derechos de las víctimas y el fin del conflicto armado.

El conflicto armado colombiano ha tenido como protagonistas históricos a las FARC, el ELN, a la Fuerza Pública y a las expresiones del paramilitarismo en los distintos períodos de este conflicto. Estas guerrillas surgieron como respuesta a la exclusión política y social, a la falta de libertades políticas, a la desigualdad y la inequidad social y económica que han caracterizado históricamente al país, estas últimas continúan sin resolver.

A partir de la década de los años 80s, este conflicto se hizo más complejo por la presencia del narcotráfico y la irrupción regional de nuevos grupos armados articulados también a políticos corruptos. La población civil, especialmente las mujeres niñas, niños, comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y población LGBT han sido las más afectadas por las continuas violaciones a sus derechos humanos y al DIH.

Entre el 2011 y 2012 las confrontaciones armadas han tenido particular intensidad en zonas de los resguardos indígenas en el sur del país. Como respuesta a estos hechos, el movimiento indígena ha venido desarrollando importantes acciones de protesta, exigiendo respeto al DIH, el retiro de las tropas y el cese de las confrontaciones en sus territorios. Esta confrontación ha dejado numerosas personas asesinadas y lisiadas, además de los daños ocasionados a sus viviendas, sus

• ¹ La fundación de las FARC data del 27 de mayo de 1964 y del Ejército de Liberación Nacional el 4 de julio del mismo año. Véase "Cronología de la Resistencia", en <http://farc.narod.ru/magazine/32/23s.html>, consultado en septiembre de 2012 y "Conversando con el ELN", en <http://www.colombia.com/actualidad/especiales/eln/histora.asp>.

• ² Villarraga, Álvaro, Editor y compilador, 'Memoria de los Procesos de Paz en Colombia 1982 - 2002'. Fundación Cultura Democrática - FUCUDE, USAID y OIM, Serie en 5 Tomos titulados Biblioteca de la Paz, Bogotá, 2009.

cultivos y a su cultura. Para buscar soluciones, el gobierno nacional y las organizaciones indígenas han iniciado un proceso de negociación y concertación.

Tanto las guerrillas, como los nuevos paramilitares, continúan disputándose los territorios alrededor del negocio de narcotráfico, las tierras y los megaproyectos agroindustriales. Alrededor de la minería, una de las locomotoras de desarrollo del actual gobierno, los grupos paramilitares han recurrido a las amenazas y generar el miedo en el control de negocios ilegales. En ese contexto se consolidan y actúan los nuevos grupos paramilitares, quienes han fortalecido el negocio del micro tráfico de drogas, incentivando el consumo en poblaciones marginales, comprometiendo forzosamente a la ciudadanía en acciones delictivas como la utilización de las niñas y niños para transporte de drogas psicoactivas y usando a las mujeres jóvenes para sus servicios incluyendo la prostitución forzada. En ese sentido, el informe de INDEPAZ del 2011 reporta que los grupos “narcoparamilitares” hacen presencia en 360 municipios y 32 departamentos, con un número aproximado de 7.100 integrantes. De acuerdo con datos del Ministerio de Defensa, 23.763 personas fueron obligadas por estos grupos a salir de sus tierras en el 2011.³

Las violaciones a los derechos humanos contra la población son ejercidas por todos los actores armados ilegales y también por la Fuerza Pública. En el marco de este conflicto más de 10.000 personas han sufrido lesiones físicas por las minas antipersona, el reclutamiento de niños y niñas para trabajar en los ejércitos ilegales, la violencia sexual, la desaparición forzada, las amenazas y asesinatos a líderes sociales por el reclamo de sus tierras y el desplazamiento forzado. De acuerdo con las cifras de Acción Social de la Presidencia de la República, entre 1997 y mayo de 2011, se registró una cifra de 3,7 millones de personas desplazadas. Para Septiembre de 2011, el porcentaje de mujeres desplazadas por causa de conflicto armado en 17 departamentos, supera en un 18.57% la cifra de hombres desplazados, ya que ellas representan el 59.28% de la población en situación de desplazamiento, frente al 40.71% de hombres.⁴

■ Impacto del Conflicto Armado en las mujeres

En Colombia persisten preocupantes brechas de inequidad de género, sobre todo en espacios donde se toman decisiones trascendentales, necesarias para superar el conflicto y las violencias. Según el último informe sobre el Índice de Equidad de Género⁵, “Colombia se encuentra por debajo del promedio latinoamericano con 64 puntos, (cuatro puntos por debajo del promedio de la región, que es de 68) y bastante lejos de aquellos países de América Latina y el Caribe en mejor

• ³ Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz –Indepaz–VII Informe sobre grupos narcoparamilitares (2011), disponible en: www.indepaz.org.co

• ⁴ Informe de Gestión Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social hoy Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Vigencia 2011. Disponible en: www.dps.gov.co.

• ⁵ GEI. Gender Equity Index 2012. El Índice de Equidad de Género (IEG) publicado por Social Watch, el 8 de Marzo de 2012 mide la brecha entre hombres y mujeres en educación, actividad económica y empoderamiento político económicas. Ver: www.socialwatch.org.

situación: Trinidad y Tobago y Panamá, con 78 y 76 puntos respectivamente”.⁶ En comparación con el informe emitido en el año 2009,⁷ Colombia bajó 11 puntos en 3 años, sobre todo en la esfera de empoderamiento.

Es importante mencionar que en el 2012, ni siquiera los países que mejor puntúan en IEG Global (Noruega, Finlandia, Islandia, Suecia, Dinamarca, Nueva Zelanda, España y Mongolia) con más de 80 puntos se ubican en IEG MEDIO. Pero Colombia con sus escasos 64 puntos en comparación, la ubican en los lugares más bajos de la escala. “La única dimensión en la que Colombia alcanza un valor aceptable es educación (99 puntos), mientras que en participación económica y empoderamiento es de 71 y 21 respectivamente ubicando al país en el nivel bajo y crítico”.⁸ Además para las mujeres, la desigualdad y la inequidad social y económica son uno de los mayores problemas.

En cuanto al derecho a la participación política, pese a la aprobación de la Ley de cuotas del 30% de mujeres en niveles de decisión de la administración pública, en la actualidad no se cumple y en lo relacionado con la elección popular las brechas entre hombres y mujeres mantienen la tendencia histórica muy amplia a favor de los hombres. De otra parte, la violencia contra las mujeres sigue siendo el mayor flagelo, tanto la violencia doméstica como la pública especialmente en zonas donde se desarrolla la confrontación armada. Así mismo, es significativo el incremento de asesinatos contra las mujeres por razones de género en especial en el centro y norte del país.

Según información obtenida del Sistema Misional de Información - SIJUF, durante el periodo 2005 - 2011,⁹ con relación a la población en condición de desplazamiento forzado¹⁰, hubo 3.427 casos de VBG reportados; 27.038 delitos contra la libertad e integridad sexual; 14.766¹¹ amenazas y 10.471 delitos contra la vida.

También mujeres candidatas recibieron amenazas y fueron asesinadas en el marco de las elecciones locales efectuadas en el país en el mes de Octubre de 2011, en las cuales, según reporte de la Misión de Observación Electoral – MOE, se duplicó el número de personas asesinadas que aspiraban a cargos públicos de elección popular en comparación con los comicios de 2007, para un total de 41

• ⁶ 2012. Social Watch, El IEG 2012 se ha realizado a través del Equipo Action for Economic Reform y Social Watch Filipinas, liderado por Rene Raya. Ver: www.socialwatch.org.

• ⁷ 2009. Social Watch. GEI Values In 2009 disponible en: www.socialwatch.org.

• ⁸ Ibid

• ⁹ Información obtenida del Sistema Misional de Información SIJUF, durante el periodo 2005 – 2011. Estadísticas Judiciales, suministradas por el Departamento de Sistemas de La Dirección Nacional, las Jefaturas de las Unidades de Derechos Humanos, Bandas Emergentes, Justicia y paz y las Direcciones Seccionales de Fiscalías. Respuesta a derecho de petición enviado en Julio 2012 por parte del Grupo de Seguimiento de la R1325 de ONU en Colombia, a la Fiscalía General de la Nación con respuesta de 15 de agosto 2012.

• ¹⁰ El Art.180 C.P consagra el delito de Desplazamiento forzado.

• ¹¹ El Art 347 C.P. Consagra el delito de AMENAZAS. <Artículo modificado por el artículo 36 de la Ley 1142 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes..

personas sacrificadas¹², de entre ellas el 4.8% fueron mujeres¹³. Durante 2008, 51 sindicalistas fueron asesinados, 47 en 2009, 51 en 2010 de los cuales 2 fueron mujeres y 26 entre enero y el 15 de noviembre de 2011, según datos de la Escuela Nacional Sindical (ENS) encargada del monitoreo de los derechos laborales.¹⁴

La aprobación de la Ley 1448 o Ley Víctimas y Restitución de Tierras, significó un avance en materia jurídica, pero al mismo tiempo, en el marco de su aprobación y aún sin iniciarse su aplicación, se desencadenaron permanentes amenazas y asesinatos a líderes de las víctimas del conflicto; según informe de CODHES¹⁵, 9 líderes de personas desplazadas que participaban en este tipo de actividades fueron asesinados durante la primera mitad de 2011. Llama la atención la intensidad de las amenazas contra mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, siendo la violación sexual una forma para obligarlas a abandonar sus reclamaciones.

Respecto de la población indígena, según cifras de la ONIC, durante los años comprendidos entre 2009 y 2011, más de mil indígenas fueron asesinados por causas violentas. Aproximadamente un 15% (151 víctimas) eran mujeres, niños y niñas. También se reportó que entre los años 2002 y 2009, 187 mujeres indígenas fueron víctimas de violencia sexual y tortura.¹⁶

En el caso de la población LGBT es importante resaltar que no existen estadísticas o cifras que permitan analizar el impacto diferenciado del conflicto armado y de la VSBG, sobre todo en lesbianas, bisexuales y transgeneristas. “Mientras el sistema Jurídico de la Policía Nacional no registra ningún abuso contra la población LGBT, la ONG Colombia Diversa conoció 3 casos durante su trabajo de registro y seguimiento sobre las violencias perpetradas”¹⁷.

Según lo señala el proyecto Transrespeto versus Transfobia en el mundo, en su reciente actualización, en Colombia¹⁸ desde 2008 han sido asesinadas 59 personas trans. Este mismo estudio informa que entre 10 mujeres trans entrevistadas 5 de ellas salieron de su lugar de origen por amenazas directas relacionadas con su identidad de género; 3 por riesgo reclutamiento forzado y 2 por otras razones, asociadas a las dificultades que ofrecía el entorno sociopolítico para hacer su tránsito.¹⁹

• ¹² *Colprensa, La Patria, Manizales, octubre 25 2011. “41 candidatos asesinados empieza recta final para comicios” Información tomada de www.eluniversal.com.co. Consultada en agosto 2012.*

• ¹³ *Fueron asesinadas dos candidatas a concejales, una en Chinácota (Santander) y en Florencia (Caquetá). Información tomada de Vote Bien, publicada en www.terra.com.co/elecciones_2011/votebien en www.eltiempo.com/elecciones - 2011, en www.elespectador.com 2011.*

• ¹⁴ *Escuela Nacional Sindical. Reportes SISLAB Junio 2011. Reportado por Human Rights Watch. Capítulo del Informe Mundial Colombia (2011).*

• ¹⁵ *Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES. Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado. Informe Junio 2011. Disponible en: www.codhes.org.*

• ¹⁶ *Informe de los Estados Americanos CIDH. Datos obtenidos de informes emitidos por la ONIC integrante de la CAOI 26 de abril 2011.html.*

• ¹⁷ *Ingrid Pinzón, “Informe Alterno y Forense, 798 hojas de estadísticas que hacen valer su vida”. Humanidad Vigente Viernes, 07 de Mayo de 2010. Consultese en: www.humanidadvigente.net.*

• ¹⁸ *Ibíd. Pag 114.*

• ¹⁹ *Ibíd. Pág 115.*

■ Desarrollo de normas y políticas en el marco de los derechos de justicia y Paz

Ley de Justicia y paz:

La Ley 975 de 2005 es el marco jurídico que tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones, de las que trate la Ley 782 de 2002.

Política Pública para la Equidad de las Mujeres:

El gobierno se comprometió a adoptar una Política Pública Nacional de Equidad de Género. Actualmente se está desarrollando un proceso de concertación para la construcción de dicha política. Se acordó una política a 10 años con metas concretas que avance en la disminución de la discriminación, las violencias y fortalezcan el empoderamiento y participación política de las mujeres e igualmente que garantice el goce efectivo de los derechos de las mujeres.

Ley de víctimas 1448 de 2011²⁰:

Establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, en un marco de justicia transicional, para hacer efectivo sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. La Ley rige a partir de su promulgación (10 de junio de 2011), y tendrá una vigencia de 10 años.

Acto Legislativo 1 de 2012 Marco Jurídico para la paz:

Se basa en la aplicación de instrumentos de justicia transicional a grupos armados al margen de la ley que hayan participado en las hostilidades, se limitará a los miembros de aquellos grupos que hayan suscrito un acuerdo de paz y a quienes se hayan desmovilizado de conformidad con los procedimientos establecidos y con la autorización del Gobierno Nacional.

Decreto 1290 de 2008 de la Presidencia de la Republica²¹:

Con este decreto se crea el Programa de Reparación Individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados al margen de la ley. La indemnización frente a delitos como homicidio, desaparición forzadas, delitos a la libertad e integridad sexual, desplazamiento forzado entre otros y define los montos res-

• ²⁰ Consultado en la página oficial del Senado de la Republica: www.secretariassenado.gov.co/senado.

• ²¹ Acción Social. Consultado en www.accionsocial.gov.co.

pectivos. La Restitución comprende acciones que permitan a la víctima regresar a la situación anterior a la comisión del delito. Rehabilitación sobre la asistencia para la recuperación de traumas físicos y psicológicos de las víctimas. Satisfacción parte del reconocimiento público del carácter de víctima y acciones para resarcimiento de las víctimas mediante actos y reconocimientos públicos sobre los hechos ocurridos y que afectaron a las víctimas y evidencia de los victimarios. Las Garantías de no repetición comprenden las acciones encaminadas a prevenir que las conductas violatorias a los derechos fundamentales se repitan. Contempla además los procedimientos para su reconocimiento y aplicación de la reparación por vía administrativa

Resolución 0805 de 2012 del Ministerio del Interior²²:

Por medio de la cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres para aplicar un programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad de las mujeres y de los grupos o comunidades donde éstas hacen parte, conforme con lo señalado por el Decreto 4912 de 2011 para la implementación del Programa de Protección, Participación y Consulta. Esa resolución busca que se preste, por parte de las instituciones encargadas, atención preferencial para las mujeres en situación de riesgo. También se debe garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en la formulación y seguimiento de la política de prevención y protección, así mismo suministrarán información a los CERREM para la adopción de medidas de protección.

• ²² *Presidencia de la República. Comunicado de prensa, 2011. Consultada en www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/Comunicados/2011.*

■ ANÁLISIS DE INDICADORES

■ Indicador 1 - Número y porcentaje de Participación de las Mujeres en el Gobierno (% de mujeres en altos cargos en el gabinete / consejo de ministros, y el gobierno local).

En Colombia se estableció el sistema de cuotas para garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de decisión del estado, en especial en el poder ejecutivo y en el judicial, cuyo objetivo era reglamentar, "... la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los arts. 13, 40 y 43 de la C.N.". Pero el sentido de la norma quedó desprovista de obligatoriedad y por lo tanto de eficacia en la aplicación de la Cuota del 30%, acción afirmativa para agilizar la paridad en el poder público²³, debido a que el Magistrado ponente condicionó la exequibilidad al cumplimiento de dos reglas que han afectado el desempeño histórico de esta norma,²⁴ tal como se aprecia en las siguientes estadísticas.

A nivel del Gobierno nacional, en el año 2011, de un total de 15 ministerios, 5 fueron encabezadas por mujeres, lo que representa un 31,1%. En el Congreso la proporción sigue siendo la misma reportada en el primer Informe de seguimiento de Colombia de 2011 una baja representación de 10,3 por ciento en el Senado y el 16,7 por ciento en la Cámara de Representantes, manteniéndose de manera similar desde el período 2006-2010.²⁵

En cuanto al cumplimiento de la Ley de Cuotas, la Corporación Sisma Mujer reportó que sólo las Altas Consejerías, 44.5% cumplen con el porcentaje mínimo de presencia femenina establecido en la Ley (9 hombres y 4 mujeres). La proporción más baja se encuentra en las Superintendencias, con 10 hombres y 0 mujeres. Las otras dependencias escasamente alcanzan el 22% de representación femenina. La persistencia en el incumplimiento de la Ley ha estado motivada, entre otros factores, por la errónea interpretación de los mandatos, la debilidad institucional en la vigilancia y el seguimiento a la ley, y la consecuente falencia en la sanción al incumplimiento.²⁶

• **23** Sentencia C 371 de marzo de 2000 de la Corte Constitucional.

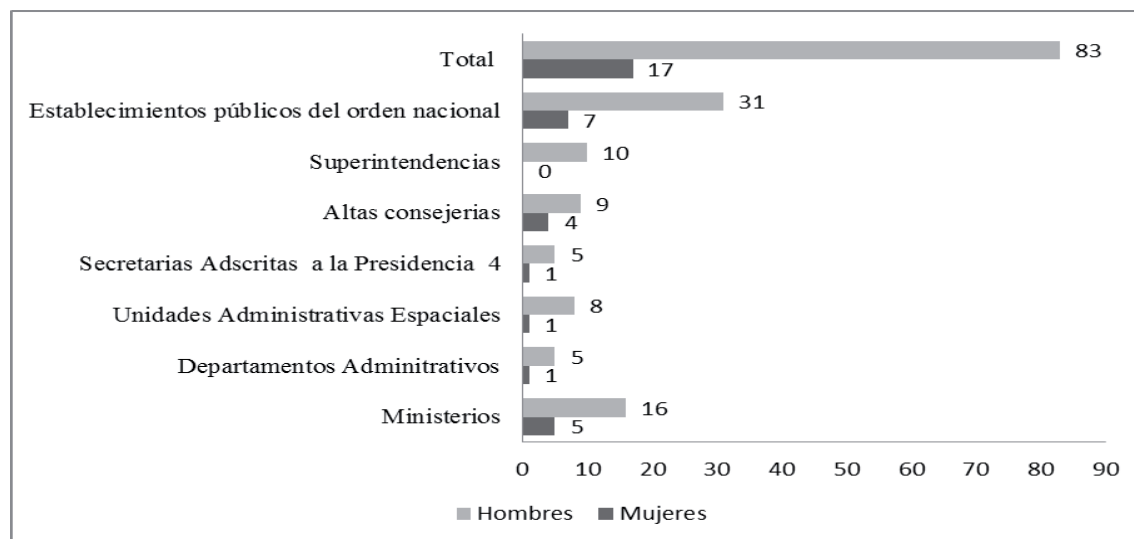
• **24** López Díaz Ligia, Consejera de Estado "Ley de Cuotas-Jurisprudencia de las Altas Cortes en Colombia", ponencia inédita presentada a la II Encuentro de Magistradas de las Altas Cortes de Colombia, Cartagena, 2004. "...1. la regla de selección que se consagra, se deberá aplicar de manera paulatina, en la medida en que los cargos del "máximo nivel decisorio" y de "otros niveles decisorios vayan quedando vacantes, pues se trata de una ley con vigencia sucesiva. 2. Cuando en la designación de cargos de "máximo nivel decisorio" o de "otros niveles decisorios" concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación conforme a la regla de selección allí prevista, sin que esta sea inexorable; este mismo criterio adujo respecto al sistema de ternas".

• **25** Informe de Monitoreo de Seguimiento de los Indicadores de la Resolución 1325 de Naciones Unidas Colombia 2011.

• **26** Sisma, DeJusticia, Red Nacional de Mujeres, "Con el nombramiento de Ruth Stella Correa en la cartera de Justicia, Santos cumple la ley parcialmente, pero el Ejecutivo sigue desconociendo la Ley de Cuotas, 2011.

GRÁFICO N° 1.

Nivel de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 - Ley de cuotas



Fuente: Elaborado a partir de datos reportados por la Corporación Sisma Mujer, Red Nacional de Mujeres y DeJusticia, consultados en las páginas oficiales de las instituciones observadas. 2012. Participación de las mujeres en gobiernos regionales - departamentales y municipales.

A pesar de que el potencial electoral de mujeres habilitadas para votar en Colombia es mayor que el de los hombres (16.152.078 hombres y mujeres 14.950.260)²⁷, la participación femenina sigue siendo muy limitada en los puestos de elección popular, como alcaldías y gobernaciones.

GRÁFICO N° 2.

Participación de las mujeres en los gobiernos departamentales y municipales 2012-2016.

POSICIÓN	NÚMERO DE MUJERES	NÚMERO DE HOMBRES	% DE MUJERES
Gobernaciones	3	29	9.3
Alcaldías	112	996	10.10
Total	115	1,025	10.0

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil 2012

• ²⁷ De acuerdo con el censo electoral, de 7 de marzo de 2012, reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil I. www.registraduria.gov.co/

En cuanto a la participación de las mujeres en gobiernos regionales, la situación es más grave. La reforma política de la Ley Estatutaria de los Partidos Políticos los obliga a incluir al menos el 30 por ciento de las mujeres en las listas de candidatos²⁸, la medida incluye aspectos tales como la Ley de Cuotas, la restricción en los gastos de publicidad, regulaciones más estrictas para las finanzas de campaña, entre otros.

A pesar de lo anterior, en los 32 departamentos, sólo 3 mujeres (9,3%) fueron elegidas gobernadoras (gráfico 2) aún cuando hubo dos mujeres más elegidas que las del periodo anterior (2007-2010), que correspondió al 3,2%, la participación sigue siendo muy baja. Las mujeres elegidas para las alcaldías representan el 10,10%, si bien representan un ligero aumento en comparación con períodos anteriores: 7,3% en el periodo de 2003 a 2007 y 9% del 2007 a 2010, los puestos ocupados por los hombres siguen siendo significativamente más altos²⁹.

Si comparamos los resultados de la presencia de mujeres en el gobierno nacional y en los gobiernos locales, vemos que en éste existe mayor presencia de femenina, probablemente debido a diferentes factores entre los cuales encontramos una mayor persistencia de patrones culturales machistas en las regiones, sobre todo en zonas rurales con mayor presencia de actores armados en donde las mujeres aspiran a ocupar estos cargos.

Según reporta la Registraduría Nacional, entre el año 2008 y 2011, los únicos departamentos que cumplían con mínimo el 30% de participación de mujeres en cargos directivos del gobierno eran: Antioquia (del 33% al 30%, mostrando una pequeña disminución en los últimos 4 años); Arauca que supera 40%; Cundinamarca (entre el 37% y 35%), Meta (44% y 56%), y Tolima (56%-57%).

No obstante lo anterior, es importante resaltar que el comportamiento histórico de los índices de participación de las mujeres a nivel regional ha disminuido en la mayoría de departamentos donde existe alta presencia de actores armados: Este es el caso de departamentos como Antioquia, Bolívar, Caldas y Cauca. Chocó presenta el decremento más crítico, pasando de un 63% de participación de mujeres en el año 2008, a 0% en 2010 y no llega ni a un 20% en el 2011³⁰.

■ Indicador 2 - Porcentaje de mujeres en mesas de negociación de conflictos armados.

Los diálogos de paz en Colombia entre la insurgencia y el gobierno nacional, entre los años 1998 a 2002 fueron protagonizados por hombres. En ese contexto la sociedad civil tuvo un importante papel de incidencia sobre sus propuestas en

• ²⁸ Informe de Monitoreo de los indicadores 2011-Grupo de trabajo de la Resolución 1325, publicada Bogotá octubre 2011

• ²⁹ Ibid Pag. 18

• ³⁰ Departamento Administrativo de la Función Pública Dirección de Empleo Público, sobre participación Femenina en el Desempeño de cargos directivos de la Administración Pública 2011 Ley 581 de 2000

la mesa de diálogos, este proceso se interrumpió por la arrogancia de las partes. Por otra parte, tampoco estuvieron mujeres en la negociación de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) o paramilitares.

En el pasado mes de septiembre se dio a conocer la noticia de la apertura de un nuevo Diálogo entre el Gobierno Nacional y las FARC, ambas partes acordaron una agenda de cinco puntos para dar inicio a un proceso de negociación del conflicto, con el objeto de la dejación de las armas por parte de las FARC, se ha previsto el inicio de labores de la Mesa de diálogo para mediados del mes de octubre de 2012 en Oslo Noruega. Se conoce la participación en esta mesa de negociación de dos mujeres por parte del Gobierno y se anunció sobre la participación de una mujer por parte de la guerrilla, todas en la segunda línea.

En el año 2002 las FARC habían presentado una lista de 60 canjeables en la que figuraban seis congresistas, doce diputados regionales, la ex candidata presidencial en ese entonces, Ingrid Betancourt y su asesora de campaña Clara Rojas, tres estadounidenses y decenas de soldados y policías; pero el canje no llegó a producirse. 5 años después, en el año 2007, hubo un intento de mediación para abrir diálogos, por parte del presidente Chávez de Venezuela, donde tuvo un papel importante como facilitadora Piedad Córdoba, ex senadora de la Republica. Esta iniciativa fue cancelada por el presidente Álvaro Uribe en noviembre del mismo año³¹. En el marco de este proceso, la guerrilla liberó a dos secuestrados en enero de 2008.

A partir de estos intentos, se dieron una serie de liberaciones hasta el año 2011 (un total de 21 secuestrados). Según la Fundación País Libre³², en Colombia siguen secuestradas más de 400 personas civiles por razones económicas. En este sentido, durante el actual gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014), en el año 2011 se hizo un acuerdo especial para la liberación de políticos y policías secuestrados. En este esfuerzo la sociedad civil, a través de la organización Colombianos y Colombianas por la Paz, realizó una importante labor humanitaria. Se destacó el papel de liderazgo de tres mujeres en dicho proceso, Piedad Córdoba, Olga Amparo Sánchez (feminista) y Marleny Orjuela (Asociación de Familiares de Policías Secuestrados).

En el marco de los diálogos de paz entre 1998 y 2007 desarrollados con la insurgencia, no se trataron temas de género de manera oficial y tampoco se lograron acuerdos. No obstante, el movimiento de mujeres, especialmente desde la Red Nacional de Mujeres y luego en alianza con otras expresiones del movimiento, se desarrolló una estrategia de incidencia para incorporar mujeres a lugares de decisión a partir de la Ley del Consejo Nacional de Paz, y para incorporar la pers-

• ³¹ El 21 de noviembre de 2007, el presidente de Colombia, Álvaro Uribe, anunció la decisión de cesar la mediación del Presidente venezolano Hugo Chávez, y el papel de facilitadora de la senadora Piedad Córdoba con las FARC. El argumento Uribe para tomar esta decisión fue el de riesgo de la "seguridad democrática" de Colombia.

• ³² País Libre. Ver : www.paislibre.org

pectiva de género en el proceso. Hay que señalar que en medio del conflicto se vienen desarrollando múltiples iniciativas de paz de las mujeres en las regiones de Colombia que aportan en la creación de una cultura de paz y de resistencia a la guerra.

Las organizaciones de mujeres han liderado programas de retorno a sus territorios y a la restitución de sus tierras arrebatadas por grupos armados, se han manifestado contra el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas para la guerra, varias comunidades con presencia de mujeres líderes, se declararon territorios de paz y no violencia, muchas se destacaron en su liderazgos por un tratamiento pacífico de los conflictos. Durante el año 2011 se resaltan las acciones de resistencia del movimiento indígena y particularmente el fortalecimiento de liderazgos de mujeres indígenas quienes han hecho importantes denuncias frente a las violencias contra las mujeres, en particular la violencia sexual ejercida por los actores armados en sus territorios.

■ **Indicador 3 - Número y porcentaje de Mujeres Participando en el sector Justicia, Seguridad, y Misiones de Mantenimiento de Paz.**

■ **GRÁFICO N° 3.**

Porcentaje de mujeres en el Poder Judicial.

ALTAS CORTES	2010	2011		
	% Mujeres	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Corte Constitucional	1.1	8	1	1.1
Consejo de Estado	25	20	9	31
Consejo Superior de la Judicatura	1.4	11	2	1.5
Corte Suprema de Justicia	1.0	20	3	1.3
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura	10	6	0	0
Total	38.5	65	15	34.90

Fuente: Corte Suprema de Justicia Republica de Colombia. www.ramajudicial.gov.co

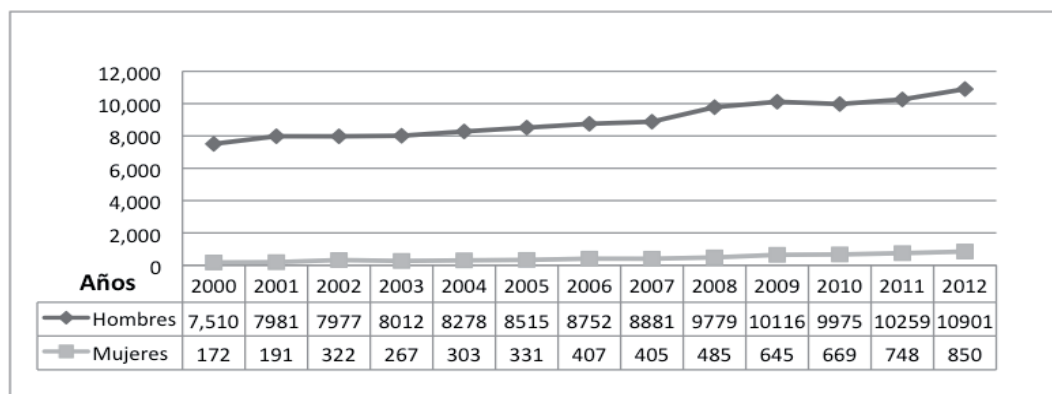
El impacto negativo de la Sentencia C371 de 2000, ha sido padecido por las mujeres de la rama judicial de manera crítica, “ya que en el caso de conformación equitativa de las listas entre hombres y mujeres declaró inexecutable la exigencia que traía la norma y que decía “y quien haga la elección preferirá obligatoriamente en el nombramiento a las mujeres, hasta alcanzar los porcentajes establecidos en

el artículo 4º de esta ley”, por considerar que, “...no es necesaria ni proporcional strictu sensu, pues implica una carga excesiva para unos candidatos, individualmente considerados, que por el simple hecho de pertenecer al género masculino, quedan por fuera de la elección. Tal circunstancia, sin duda, resulta discriminatoria y, por ende, contraria al principio de igualdad.”³³

En el período 2010 y 2011 hubo 79 jueces en las altas cortes del país, 15 de estos eran mujeres. El mayor porcentaje de mujeres (31%), se encuentra en el Consejo de Estado (Gráfico 3), esto se debe probablemente al hecho de que el Consejo de Estado es el que tiene más personal y está dividida en más secciones. Éste es el más alto tribunal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que toma las decisiones finales en los procesos que involucran al Estado y los particulares o sobre cuestiones relacionadas con múltiples cuerpos gubernamentales. Además desempeña una función consultiva del Gobierno, emitiendo dictámenes jurídicos sobre determinadas cuestiones, aunque el gobierno no necesita ningún permiso directo del Consejo.³⁴ El porcentaje más bajo de mujeres se encuentra en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, donde se ha reducido de un 10% en 2010 a cero en 2011 (véase el gráfico 3). De acuerdo con los datos facilitados, el porcentaje de mujeres es muy bajo y el número de ellas en el poder judicial no ha tenido un cambio significativo en los últimos dos años. En este sentido el problema de género es muy notorio ya que son espacios tradicionalmente masculinos y aunque en los últimos cinco años se han destacado mujeres con grandes capacidades, esto aún no se ve reflejado en la rotación de cargos.

■ **Participación de las mujeres en las fuerzas armadas.**³⁵

■ **GRÁFICO N° 4.**
Número de Mujeres en las Fuerzas Armadas.



Fuente: Ministerio de Defensa. Respuesta al derecho de Petición enviado en julio de 2012.
Datos procesados por el Grupo de trabajo de la Resolución 1325 Colombia.

- ³³ López Díaz ,Ligia. Op.Cit.
- ³⁴ Corte Suprema de Justicia, Republica de Colombia. www.ramajudicial.gov.co
- ³⁵ Compuestas por la Armada, Ejercito y Fuerza Aérea

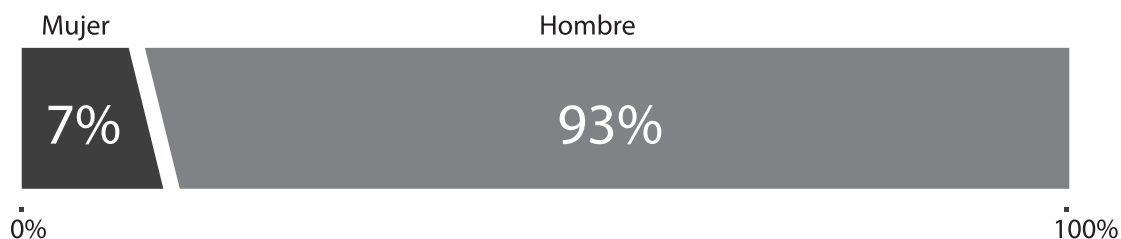
En las fuerzas militares, ninguna mujer ha ocupado altos cargos. Como se muestra en el gráfico 4, la presencia de mujeres en las fuerzas armadas es extremadamente baja en comparación con los hombres, mostrando sólo un aumento mínimo en 12 años. Es importante tener en cuenta que hace 12 años, de un total de 7.682 efectivos uniformados en el ejército, sólo un 2,24% (172) eran mujeres. En 2012, de un total de 11.751 soldados, sólo 7,23% (850) son mujeres, con un aumento de sólo el 4,99%. En la fuerza Naval, hubo un total de 17.778 personal en 2000 y sólo un 0,82% (145) eran mujeres. Actualmente, hay 32.125 personal uniformado y el porcentaje de mujeres es 2,19% (689), sólo 1,37 por ciento de aumento en el número de mujeres.

En la fuerza Naval se presentan los mismos bajos porcentajes de mujeres, ya que el Ministerio de defensa reporta que en el año 2000 de un total de 17.778 uniformados, sólo un 0,82% (145) eran mujeres. Para julio de 2012, de 32.125 personas uniformadas, las mujeres representan el 2,19% (689), mostrando un leve incremento de 1,37 % en el número de mujeres en los 12 años reportados³⁶.

■ **Participación de las mujeres en la Policía Nacional de Colombia.**

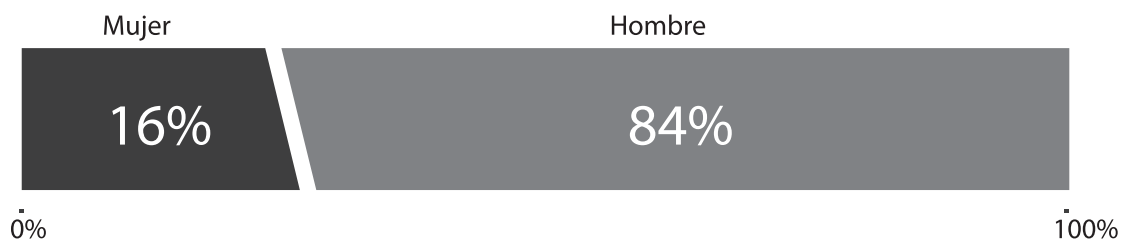
■ **GRÁFICO N° 5.**

% de mujeres en la Policía Nacional 2011



■ **GRÁFICO N° 6.**

% de mujeres en altos cargos de la Policía Nacional



Fuente: Ministerio de Defensa. Respuesta al derecho de petición enviado en julio de 2012. Datos procesados por el Grupo de Trabajo de la UNSCR 1325 en Colombia.

La Policía Nacional informó que el número total de personal uniformado es 129.350³⁷. De éstos, 9.885, sólo el 7% son mujeres (Gráfico 5). La participación de las mujeres en la Policía Nacional sigue siendo baja y no se han producido

• ³⁶ Ministerio de Defensa. Respuesta al derecho de petición enviado en julio de 2012. Datos procesados por el Grupo de Trabajo de la UNSCR 1325 en Colombia

• ³⁷ Idem

cambios significativos desde 2011. Aunque el número de mujeres en las fuerzas armadas cuantitativamente es más alto que en la policía, no hay mujeres en puestos directivos, mientras que en La Policía Nacional hay dos mujeres en puestos de alto nivel, una General y una General de Brigada.

■ **Participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de paz.**

En 2011, dos mujeres hicieron parte del grupo de mantenimiento de paz de MINUSTAH en Haití (Gráfico 7), de un total de 26 agentes de policía, las mujeres representaron un 7,6%. En 2010, Colombia aportó 33 oficiales de policía (sólo dos mujeres), ubicándose en el puesto 84 en las contribuciones de América Latina de policías y militares a la MINUSTAH.

■ **GRÁFICO N° 7.**

Número y porcentaje de mujeres en misiones de Paz.

Porcentaje y número de mujeres participando en Misiones de Paz 2011			
	Número de Hombres	Número de Mujeres	% de Mujeres
MINUSTAH (Haití)	24	2	7.6

Fuente: Elaborado a partir de datos suministrados por UN Mission's Summary detailed by Country. Agosto – Septiembre 2011.

De acuerdo con la Resolución 1325 de ONU, que reconoce el papel de las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, al revisar las cifras de contribución de género en las misiones de paz, se encuentra que es mínima la participación de las mujeres. Este comportamiento responde a los roles de género tradicionales, ya que son escenarios de participación principalmente masculina. Ahora bien, las misiones de paz se han centrado prioritariamente a la ayuda militar, por lo que es importante enfatizar en aportes en otras esferas no militares que contribuyan a la paz desde el enfoque de seguridad humana, en este caso las mujeres podrían tener un rol más efectivo en el marco de la seguridad de las poblaciones.

■ **Indicador 4 - Número y porcentaje de mujeres que participan en cada tipo de revisión constitucional o legislativa (incluida la revisión del Sector de Seguridad).**

El órgano encargado de revisar la constitucionalidad de las leyes es la Corte Constitucional, compuesta por nueve jueces, la única jueza que hace parte de este equipo es María Victoria Calle Correa, nombrada en el 2009. Hay nueve comisiones de Revisión de la Corte Constitucional, y la Señora Calle hace parte de 3 de ellas encargadas de revisar la constitucionalidad de las leyes. Aunque el número de mujeres es baja en esta rama, y la presencia de Calle no necesariamente se ha destacado en términos de abordar las cuestiones de género de manera

específica, es importante tener en cuenta que la jurisprudencia de la corte Constitucional ha sido trascendental en la lucha contra la discriminación de las mujeres y se ha ocupado de las violencia que las afectan por su condición de género. La Corte Constitucional ha utilizado como referencia el derecho internacional y los derechos humanos como marco para proteger los derechos de las mujeres, ya sea mediante la revisión de las resoluciones en materia de protección o por declaraciones probatorias de constitucionalidad.

En el gráfico 8, se incluye el número de mujeres que participan actualmente en las revisiones legislativas. La comisión constitucional con el mayor número de mujeres es la Séptima Comisión Permanente Constitucional del Senado, que cuenta con un 42,8% de mujeres. Es importante tener en cuenta que tres mujeres se destacaron por presentar proyectos de ley. En el 2011, Alexandra Moreno Pirave, presentó un proyecto de Ley “Bolillo”, ley que busca eliminar el carácter querrelable de los delitos de la violencia intrafamiliar, en el 2012, Ángela María Robledo presentó un proyecto sobre la violencia contra las mujeres en el contexto del conflicto y Gloria Ramírez, un proyecto de ley sobre feminicidio.³⁸

■ GRÁFICO N° 8.

Número de mujeres en comités del Congreso (Senado) que participan en las revisiones legislativas 2012-2014.

COMISIÓN DEL CONGRESO Y FUNCIONES RELEVANTES	MUJERES	HOMBRES	% MUJERES
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE CONSTITUCIONAL DEL SENADO			
REFORMA CONSTITUCIONAL, LEYES ESTATUTARIAS, NORMAS PARA LA INSPECCIÓN CUERPOS, DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES, RAMA LEGISLATIVA, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA LA PAZ, ASUNTOS ÉTNICOS.	1	17	0.5%
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE CONSTITUCIONAL DEL SENADO			
POLÍTICAS INTERNACIONALES, LA DEFENSA NACIONAL Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS RELACIONES PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES Y SUPRANACIONALES, ASUNTOS DIPLOMÁTICOS, FRONTERAS, NACIONALIDAD, LOS EXTRANJEROS, LAS MIGRACIONES, EL SERVICIO MILITAR	2	11	1.5%
COMISIÓN SÉPTIMA PERMANENTE CONSTITUCIONAL DEL SENADO			

• 38 Séptimo reporte de la Comisión Legislativa. Junio 27, 2012, disponible en www.senado.gov.co

ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE SERVIR COMO POLÍTICA PÚBLICA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE SU MISIÓN CONSTITUCIONAL.	2	8	2%
TOTAL	11	44	20%

Fuente: Senado de la Republica de Colombia 2012. Consultado en www.senado.gov.co

■ Indicador 5 - Porcentaje de Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) trabajando por las Resoluciones 1325 y 1820 de Naciones Unidas.

En Colombia existe el grupo de trabajo de la Resolución 1325 de Naciones Unidas, conformado por la Red Nacional de Mujeres, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad - LIMPAL, la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP, la Liga de Mujeres Desplazadas, Afrolider, CIASE, DeJuSticia y el Observatorio de Género, Democracia y Derechos Humanos - OGDDH, este grupo viene haciendo incidencia para que el gobierno implemente la Resolución 1325 y formule el Plan Nacional de Acción (PNA). En ese mismo sentido, el Grupo de Trabajo ha establecido alianzas con organizaciones regionales para la incidencia regional en la aplicación de la SCR1325, estas organizaciones son la Red de Empoderamiento de Cartagena; las Mujeres Indígenas de Puerres en Nariño, la Red de Mujeres del Magdalena Medio, Red Departamental de Mujeres del Cauca. También a nivel regional se encuentran, la Organización Femenina Popular (OFP) con sede en Barrancabermeja y la Red de Mujeres de Montes de María.

En la formulación de la política Pública Nacional de Equidad de Género (2012)³⁹, en cuyo proceso participa el movimiento de mujeres, se ha hecho incidencia para incluir la Resolución 1325 en el eje de Construcción de Paz. Aunque no se logró incluir un PNA (Plan Nacional de Acción), se han hecho propuestas relacionadas con la atención para las mujeres víctimas del conflicto, siguiendo las recomendaciones del Auto 092 de 2008; y al mismo tiempo, por la inclusión de lineamientos para fortalecer las agendas y los procesos regionales de construcción de paz.

Por otro lado, La *Corporación Humanas en Colombia*, cuenta con un observatorio de mujeres paz y seguridad⁴⁰, (Resoluciones 1820 de 2008, 1888 y 1889 de 2009 y 1960 de 2010). Este Observatorio cuenta con el apoyo financiero de Fokus (Foro de Mujeres y Desarrollo, plataforma Noruega). Forman parte del *Programa Fokus 1325 en Colombia*: la Asociación Colectivo de Mujeres al Derecho (Colemad) con sede en Barranquilla; Centro de Promoción y Cultura (CPC) con trabajo en Bogotá, particularmente en la Localidad de Kennedy; Colectivo de Mujeres excombatientes

• 39 Documento Interno de Circulación Restringida: Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer 2012.

• 40 Ver: *Humanas Colombia*. <http://www.humanas.org.co>.

con sede en Bogotá; Corporación Colombiana de Teatro (CCT) con sus Casa de Úrsula N° 13-25. “La casa suya de usted” en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena y Riohacha; Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL Colombia) en Cartagena y San Jacinto (Bolívar); Sütüin Jieyuu Wayúu (Fuerza de Mujeres Wayúu) que desarrolla su acciones en La Guajira.

■ **Indicador 6 - Nivel de violencia sexual y de género (VSBG) y el porcentaje de casos investigados, juzgados, presentes en los conflictos.**

En Colombia hay un alto sub-registro en relación con la violencia sexual, que tiende a ser peor en relación con aquella que ocurre en el contexto del conflicto armado. A pesar de ello, la poca evidencia disponible sugiere que no es un fenómeno aislado y que por el contrario, tiende a ser masivo y en ocasiones sistemático. De hecho, la Corte Constitucional ha constatado que la violencia sexual contra las mujeres es un fenómeno amplio y extendido (Auto 092 de 2008).

Una de las pocas fuentes oficiales disponibles sobre hechos de violencia sexual son las cifras del Instituto de Medicina Legal Ciencias Forenses -INML-. De acuerdo con dichas cifras, en el periodo 2008-2010 se realizaron 52.681 informes periciales sexológicos por presunto delito sexual. De dichos informes, 219 se realizaron a mujeres cuyo presunto agresor habría sido un actor armado del conflicto. Es decir que al menos se habrían presentado 219 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, en contra de mujeres, en el periodo en mención. Sin embargo, la cifra real sería más alta, pues estos corresponden a casos denunciados y, en todo caso, algunos de los 52.462 dictámenes restantes, podrían ser también relacionados con el conflicto armado.

Al analizar en detalle las denuncias sobre violencia sexual que se habrían cometido en el contexto de la violencia sociopolítica, desagregadas por presunto agresor, se encuentra que la Policía cuenta con el 38,8% de las denuncias, las Fuerzas Militares con el 19,2%, las bandas criminales con el 8,2%, las FARC con el 7,3%, otras guerrillas diferentes de las FARC y el ELN con el 6,4%, narcotraficantes con el 5,9%, pandillas y grupos de seguridad cada uno con 5,5%, otros miembros del Estado con 1,8% y el ELN con el 1,4%.⁴¹

Además, de acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, institución oficial encargada de investigar los delitos, los avances en materia de investigación, juzgamiento y sanción de la violencia sexual relacionada con el conflicto son limitados, a pesar de que reportan esfuerzos por acatar las recomendaciones y estándares internacionales en la materia.

• ⁴¹ Informe de las organizaciones de mujeres elaborado para presentar a la Sra. Margoth Wallstrom Representante Especial Sobre Violencia Sexual del Secretario General de ONU, en su visita a Colombia, Bogotá Mayo de 2012: Red Nacional de Mujeres, Ruta Pacifica de Mujeres, Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Liga de Mujeres Desplazadas, Mesa de Mujer y Conflicto Armado, Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Casa de la Mujer, Sisma Mujer, Corporación Humanas, Cladem, Campaña Saquen mi cuerpo de la guerra, Observatorio de Género y Derechos Humanos, DeJuSticia, Red de Educación Popular entre Mujeres. Mesa de Seguimiento al Auto 092- Anexo Reservado, Comisión Colombiana de Juristas., Asociación Colectivo mujeres al derecho, Corporación Jurídica Humanidad Vigente, Colectivo de Abogados José Alvear, Colombia Diversa.

En este sentido, como informa la Fiscalía General de la Nación, se han emitido 4 sentencias, entre los años 2010 y 2011, en el marco de la Ley de Justicia Paz, 2 en 2010 y 2011, que cobijan a siete 7 postulados. De ellos, uno es Comandante de Bloque, uno es Comandante de Frente, y los restantes son mandos medios de los bloques paramilitares desmovilizados. Las condenas se emitieron por múltiples infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario y violaciones a los Derechos Humanos, como homicidios y desapariciones forzadas. Además, dos de ellas incluyeron hechos de violencia sexual.⁴²

La primera de dichas sentencias fue proferida en diciembre de 2011. En ella se condenó a un desmovilizado del Bloque Vencedores de Arauca, por la violación de dos mujeres ocurrida el 7 de marzo de 2003 en el corregimiento El Caracol, en el municipio de Tame, departamento de Arauca.

■ **GRÁFICO N° 9.**
Sentencias bajo la Unidad de Justicia y Paz 2011.⁴³

SENTENCIA	POSTULADOS	MUJERES VÍCTIMAS DIRECTAS
SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	3	2 ACCESO CARNAL VIOLENTO
SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	1	18 RECLUTAMIENTO ILÍCITO DE MENORES.
SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	2	142: DESPLAZAMIENTO FORZADO; ACCESO CARNAL VIOLENTO; DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL; TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA; DESAPARICIÓN FORZADA; HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO; PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN SOBRE BIEN INMUEBLE

Fuente: Elaborado en base a información de la Fiscalía General de la Nación en respuesta a Derecho de petición de julio de 2012

- ⁴² En respuesta al derecho de petición enviado a la Fiscalía General de la Nación, en Julio de 2012.
- ⁴³ Este cuadro se construyó por las autoras para el presente informe, a partir de la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, en el derecho de petición respondido en el mes de Julio de 2012.

Como se puede ver en el gráfico 9, en la sentencia de primera instancia del 7 de diciembre de 2011, sala de justicia y paz del tribunal superior de Bogotá, aparecen 2 postulados que recogen 142 víctimas de varios delitos, entre ellos acceso carnal violento. No se reporta a la fecha del presente informe el número exacto de víctimas de éste delito. Además de estas sentencias citadas en el marco del procedimiento penal especial contenido en la Ley de Justicia y Paz se han emitido, en los últimos años, otras sentencias en las que se condena a varios postulados por haber cometido otras violaciones graves a los derechos humanos en contra de mujeres, como desplazamiento forzado. A pesar de ello, en la mayoría de ellas no se analiza si los hechos pudieron constituir violencia de género en contra de las mujeres, ni las afectaciones específicas sufridas por ellas.

Hay que tener en cuenta que el proceso de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) debe enmarcarse en los objetivos planteados por la justicia transicional en materia de verdad, justicia y reparación. Es necesario que este escenario judicial, más allá de ajustarse al formalismo jurídico cumpla con las finalidades para las que fue establecido, mitigando los obstáculos del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de VBG. A pesar de las buenas intenciones en la implementación de la Ley de Justicia y Paz es indiscutible el estancamiento del proceso en sus etapas iniciales. Esto se debe entre otras razones, a la ausencia de una política pública transicional que integre a todos los sectores sociales en el desarrollo del esclarecimiento de la verdad, la obtención de una reparación integral que corresponda a las pretensiones reales de las mujeres víctimas, que dé como resultado la materialización del derecho a la justicia.

Al observar las cifras aportadas por la Fiscalía General de la Nación, se evidencian pocos resultados en materia de sentencias judiciales. Ahora, nos preguntamos, si las respuestas que se han tenido en estas contadas providencias satisfacen las necesidades de las mujeres en materia de verdad, justicia y reparación. Sin embargo, como lo pudo evidenciar la Representante Especial⁴⁴ en su última visita al país, señaló que a pesar de que Colombia cuenta con un complejo y bien elaborado marco normativo de género, existen grandes dificultades para que las mujeres accedan a la justicia y la impunidad persiste en la gran mayoría de denuncias. Esto puede obedecer al hecho de que aún existen patrones culturales machistas y patriarcales que minimizan la importancia de la justicia para las mujeres y la falta de conocimiento, de los servidores públicos para aplicar las leyes y a la falta de conocimiento de las rutas de atención de las mujeres; (sobre todo en zonas rurales donde existe mayor presencia del conflicto armado y que la violencia se manifiesta de manera directa contra ellas); el temor a denunciar VBG y VSBG por represalias, entre otras.

• 44 Según el Informe presentado a la Señora Margoth Wallström, Representante Especial del Secretario General para Violencia Sexual en el Marco de los Conflictos Armados.

■ VSBG perpetrada contra mujeres indígenas en el marco del conflicto armado⁴⁵:

Distintas organizaciones indígenas de Colombia han emitido alertas sobre el riesgo de extinción física y cultural que afrontan numerosos pueblos indígenas del país, debido al impacto del conflicto armado.

De acuerdo con la ONIC⁴⁶, para las mujeres indígenas el impacto del conflicto armado es más fuerte⁴⁷, ya que se agudiza la situación de discriminación por ser mujeres, indígenas desplazadas y violadas por los actores armados. Entre el año 2003 y 2011 se reportan 13 casos de VSBG contra mujeres indígenas en el marco del conflicto (la gran mayoría menores de edad entre los 11 y 16 años), de varios pueblos indígenas del país donde el conflicto armado se ha agudizado. En la mitad de los crímenes, los presuntos agresores son Militares y tropas adscritas al Ejército Nacional (6 casos).⁴⁸ En el caso de las mujeres indígenas se presenta impunidad en todos los casos de violación sexual. Las mujeres manifiestan la falta de coordinación de las leyes propias y las del Estado para hacer justicia, falta de traductor para las denuncias, incluso a la existencia de sesgos discriminatorios entre los funcionarios públicos.⁴⁹

■ Indicador 7 - Número y calidad de leyes y políticas de género.

La Constitución Política de 1991, avanzó en el reconocimiento y garantía de los DDHH de las mujeres. Posteriormente, la Corte Constitucional, ha emitido sentencias para que se hagan efectivos dichos derechos especialmente en el marco del conflicto armado. Así, el Auto 092 de 2008, se refiere a la protección de los DDHH de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, en el marco del seguimiento a la sentencia T-025 de 2004. Con este Auto, la Corte parte de entender la condición de las mujeres en situación de desplazamiento forzado como sujetos

• **45** *Autoridad de gobierno indígena Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC –, Consejería Mujer, Familia y Generación: mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. La violencia sexual, una estrategia de guerra. Informe presentado a la Señora Margoth Wallström, Representante Especial del Secretario General para Violencia Sexual en el marco de los conflictos armados. En su visita a Colombia, Bogotá 16 de mayo de 2012 Por la Consejería Mujer Familia y Generación de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC.*

• **46** *La ONIC es la Organización Nacional Indígena de Colombia, en la cual se congregan muchos de los pueblos indígenas del país, por lo cual se le reconoce su representatividad y legitimidad, no solo en la producción de información sobre los pueblos indígenas en Colombia sino también como organización que cuenta con poder de incidencia en escenarios políticos nacionales e internacionales sobre el tema.*

• **47** *Según el Informe presentado a la Señora Margoth Wallström, Representante Especial del Secretario General para Violencia Sexual en el Marco de los Conflictos Armados, en su visita a Colombia, el 16 de mayo de 2012.*

• **48** *Organización Nacional Indígena De Colombia – ONIC – Consejería Mujer, Familia Y Generación: Mujeres Indígenas, Víctimas Invisibles del Conflicto Armado en Colombia. La violencia sexual, una estrategia de guerra. Informe presentado a la Señora Margoth Wallström, Representante Especial del Secretario General para Violencia Sexual en el marco de los conflictos armados. En su visita a Colombia, Bogotá 16 de mayo de 2012 Por la Consejería Mujer Familia y Generación de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC.*

• **49** *Ver: IV Informe de la Mesa del Auto 092, Anexo Reservado. La Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Comisión Colombiana de Juristas, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, la Corporación Casa de la Mujer, la Corporación Sisma Mujer, la Liga de Mujeres Desplazadas, la Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, el Observatorio Género Democracia y Derechos Humanos y la Ruta Pacífica de las Mujeres, reunidas en la mesa de seguimiento a la orden emitida a la Fiscalía General de la Nación y a la invitación hecha a la Procuraduría General de la Nación respecto al anexo reservado del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, presentan el cuarto informe de seguimiento titulado “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual”. La Mesa cuenta con el acompañamiento, en calidad de observadoras, de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de ONU Mujeres.*

de especial protección constitucional, y por primera vez reconoce que “la violencia sexual contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano”.

En Colombia se han aprobado importantes leyes y algunas de las más significativas en los últimos años son (i) el Código Penal (Ley 599 de 2000), que introduce mayores penas para los delitos sexuales cuando se cometen inspirados en un móvil de intolerancia o discriminación en razón del sexo y modifica el bien jurídico a proteger de “dignidad humana” a “libertad, dignidad y formación sexual”; (ii) ley 581 de 2000 Ley de cuotas en la administración pública; (iii) la Ley 985 de 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de dicha conducta; (iv) la Ley 1257 en diciembre de 2008, donde se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción a la violencia y discriminación contra las mujeres; (v) Ley Estatutaria de los partidos aprobada en el 2011; (vi) Ley 1448 de junio 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras.

■ Indicador 8 - Número de y naturaleza de recomendaciones de la Comisión de Reconciliación y otros reportes de justicia transicional y derechos de las mujeres.

En años recientes en Colombia, se han adoptado mecanismos de justicia transicional para garantizar verdad, justicia y reparación para las víctimas. Por lo tanto, hubo un diseño e implementación de un Programa Individual de Reparación Administrativa⁵⁰, que concede reparación y medidas de compensación para los que han sido víctimas de violaciones graves de los derechos humanos perpetradas por grupos armados organizados al margen de la ley anterior al 22 de abril de 2008. Se espera que el Programa de Reparaciones compense⁵¹ a las víctimas de los delitos siguientes: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones y violencia psicológica con y sin discapacidad permanente, tortura, delitos contra la libertad sexual y la integridad, el reclutamiento de niños/as y el desplazamiento forzado.⁵²

Según los datos aportados por Acción Social (Departamento de la Prosperidad Social), para el año 2009, había un total de 10.593 personas que recibieron las reparaciones, de los cuales 766 eran mujeres. Para el año 2010 había un total de 16.867 reparaciones, de los cuales 1.752 eran mujeres y en 2011 hubo un total de 28.755 reparaciones, de los cuales 5.142 eran para mujeres.⁵³

• **50** El Estado reconocerá y pagará directamente a las víctimas, o los beneficiarios en concepto de indemnización, de acuerdo con los derechos humanos violados, las sumas siguientes: • El asesinato, las desapariciones forzadas y los secuestros: Cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales. • Lesiones personales y psicológicas producir incapacidad permanente: hasta cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales. • Lesiones personales y psicológicas no causa incapacidad permanente: hasta treinta (30) Mínimo Mensual Legal.

• **51** Ver el ABC de las reparaciones administrativas. Publicado por Acción Social, la CNRR y el Ministerio del Interior y de Justicia. En <http://www.accionsocial.gov.co>.

• **52** Suministrado por el Departamento para la prosperidad social. Información discriminada por cada uno de los programas de la misión de las entidades que conforman el Sector 2010-2012. Aunque la información sobre el número de beneficiarios no está discriminado por sexo: la información relativa a los programas de asistencia humanitaria, desplazados internos, Atención a Víctimas de Violencia de desarrollo, la paz y la estabilidad regional; familias en su tierra - Irr (Relacionados) Familias de desplazados internos en Acción, Familias Desplazadas en Acción - Ingresos Generación Subsidio Población Indígena y Vulnerable Integral de Tierras.

• **53** Datos Suministrados por Acción Social presentado por la Cámara de Representantes para el Programa de Gestión Administrativa de los delitos contra la libertad sexual.

Además, la indemnización por los delitos de violencia sexual sigue siendo muy baja, especialmente teniendo en cuenta que este tipo de violencia es un fenómeno generalizado en el contexto del conflicto armado. También se resalta que el número de personas que solicitan reparación es mucho más alto que los que son efectivamente atendidos, como se muestra en el gráfico 10.

■ **GRÁFICO N° 10.**
Reparaciones bajo Decreto 1290 de 2008 (Ministerio de Interior).

AÑO 2011	MUJERES	HOMBRE	% MUJERES
NÚMERO DE CASOS QUE REPRESENTA SOLICITUD DE REPARACIÓN POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD (EN VIRTUD DEL DECRETO 1290 DE 2008)	593	239	71.27
NÚMERO DE REPARACIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD	27	3	90

Fuente: Datos Suministrados por Acción Social y Sisma Mujer 2011.

Aunque este decreto ha proporcionado compensación a las mujeres víctimas, su efecto reparador ha sido limitado por varias razones. En primer lugar, sólo indemniza y no incluye medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. En segundo lugar, se limita a una compensación económica, y las víctimas no suelen verlo como una reparación real, sino como un pago o asistencia. Por otra parte, la compensación económica es muy baja.

■ **Indicador 9 - Porcentaje de mujeres (versus hombres) que reciben paquetes económicos en la resolución de conflictos y los procesos de reconstrucción.**

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es el principal órgano del Gobierno Nacional encabezando la inclusión social y la reconciliación, a la que se adjuntan las siguientes entidades: Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE; Unidad de Atención Integral y Reparación a las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial para Consolidación Territorial, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF; Centro de la Memoria histórica.⁵⁴

• ⁵⁴ La ley de 1448 de 2011, representó un avance en términos de reconocimiento y dignificación de las víctimas a través de la materialización de sus derechos constitucionales, para lo cual el Gobierno Nacional en un marco de justicia transicional establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de la violencia. Para lograr este objetivo se decide transformar la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL- en un Departamento Administrativo encargado de fijar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a víctimas de la violencia, la inclusión social, atención a grupos vulnerables y la reintegración social y económica.

Entre sus objetivos estratégicos el departamento tiene por objeto coordinar e implementar acciones para la atención y reparación a las víctimas de la violencia y la reconciliación, coordinar e implementar acciones para impulsar y comprometer diversos sectores sociales e institucionales en la reconstrucción de la memoria histórica, el reconocimiento de las víctimas y las garantías de no repetición, promover la presencia de las instituciones del Estado, la integración regional y aumentar confianza de la ciudadanía en las zonas afectadas por la violencia y / o la presencia de cultivos ilícitos, entre otros.

En el gráfico 11, de acuerdo con las personas reportadas en estos programas se puede ver que el porcentaje de mujeres beneficiarias es casi igual al de hombres. Es importante señalar que estos programas, a pesar de que no están directamente relacionados con mujeres paz y seguridad, pueden contribuir a mejorar el entorno para la construcción y de la paz, a partir de inversión social. Un ejemplo de ello es que ofrecen talleres dirigidos a jóvenes, hombres y mujeres con el fin de desarrollar habilidades para el trabajo y asegurar algunos ingresos además. Hay un gran número de mujeres víctimas de los conflictos armados que se benefician de estos programas. Algunos analistas tienen críticas fuertes a estos programas debido a que las herramientas aportadas en estos procesos no necesariamente garantizan la autonomía de las mujeres.

■ GRÁFICO N° 11.

Porcentaje de mujeres (versus hombres) que se benefician de los programas sociales en la resolución de conflictos y los procesos de reconstrucción 2011-2012.

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS	MUJERES	HOMBRES	% MUJERES
INSCRIPCIÓN PARA PROGRAMA PROSPERIDAD SOCIAL (AFILIADOS)	US\$ 2,848,680.41	2,365	2,727	46.4
MÚSICA PARA LA RECONCILIACIÓN	US\$ 5,564,178.02	9,403	7,820	54.6
FAMILIAS UNIDAS CON ACOMPAÑAMIENTO	US\$21.114.081.33	2,653,620	2,622,139	50.3
PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PAZ	US\$41,472,947.17 ⁵⁵	4,231	7,528	36
PROGRAMA ESPECIAL PARA DESARRAIGADOS	US\$21,094,428.44 ⁵⁶	1,197	394	75.24
	TOTAL	2,670,816	2,640,608	50.28

Fuente: Acción Social 2011. www.accionsocial.com

- 55 Contribuciones del Gobierno y de los Municipios.
- 56 DPS contribución de Gobierno, comunidad y otros.

Por otro lado, tal como puede observarse en el *gráfico 12*⁵⁷, en relación con ayuda humanitaria en tres regiones de Colombia en zonas de conflicto, podemos ver que las mujeres víctimas del conflicto se benefician un poco más que los hombres, especialmente en la región del Oriente Antioqueño.

GRÁFICO N° 12

Número de mujeres (versus hombres) que reciben paquetes económicos en la resolución de conflictos y los procesos de reconstrucción 2011.

NOMBRE DEL PROGRAMA	REGIÓN	MUJERES	HOMBRES	% MUJERES
PAZ DESARROLLO, AYUDA ADICIONAL	MACIZO ALTO PATÍA	400	319	55.6
	MONTES DE MARIA	1,083	1,016	51.5
	ORIENTE ANTIOQUEÑO	964	566	63

Fuente: Información suministrada por el DPS, en respuesta al derecho de petición enviado en julio 2012 por el Grupo de trabajo de la Resolución 1325.

En el momento de redactar el presente informe, no se tuvo información clasificada por sexo de algunos programas que benefician a la población, en términos de acceso a ayuda humanitaria en la reconstrucción, pero es importante tener en cuenta que, según el informe de Avance al Proceso de Reglamentación e Implementación de la Ley 1448 de 2011 de febrero 13 de 2012, falta claridad sobre cómo las mujeres tendrán acceso en condiciones preferenciales a los programas, tanto de reparación, así como para ejercer su derecho a la restitución de tierras. La Corte Constitucional ha dejado claro que las regulaciones deben diseñar mecanismos para garantizar de manera preferente el acceso de las mujeres a su derecho a la restitución y la reparación.

Indicador 10 - Número y porcentaje de programas pre y post despliegue de la Policía o el Ejército los cuales incluyen las Resoluciones 1325 y 1820, Derecho Internacional Humanitario e instrumentos internacionales de derechos humanos.

De acuerdo con la información del Ministerio de Defensa⁵⁸ esta institución cuenta con una política para abordar los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en VIH/SIDA y promover la igualdad de género para combatir la violencia de género. De acuerdo con la información se ha avanzado en la adopción de las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas mediante la Resolución 1325 de 2000. Esto se hace a través de la formación de oficiales, marinos, oficiales de patrulla, etc. Igualmente reportan una formación de instructores de derechos humanos que entrenan en Derechos Sexuales Reproductivos, la prevención de la

• ⁵⁷ Según respuesta al derecho de petición de julio de 2012, el DPS reportó información sobre tres regiones.

• ⁵⁸ Respuesta al Derecho de petición enviado al Ministerio de Defensa en julio 2012.

violencia de género y la igualdad de género fue dirigido a 67 funcionarios de las cuatro fuerzas, con un intensidad de 120 horas de formación. No hubo informes de otras capacitaciones o sobre la evolución que este tipo de formación ha tenido o cuántos militares o de la policía han sido capacitados.

Lo única información suministrada acerca de los resultados de la formación es que “no puede haber un solo caso de abuso sexual por parte de un militar o policía, los casos que implican presuntamente a miembros de las fuerzas de seguridad, son excepcionales en un universo de 450.000 hombres y mujeres que trabajan para de seguridad del país. La prevención es el énfasis del Ministerio de Defensa para hacer frente a este fenómeno. A pesar de esto, ha habido casos reportados en los que miembros de la policía o las fuerzas armadas, han estado involucrados en casos de violación sexual en contexto de conflicto armado, especialmente contra las mujeres de las comunidades indígenas y rurales.

■ Programas de formación para militares y policías que incorporan, Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

TIPO DE ENTRENAMIENTO		TROPAS QUE RECIBIERON ENTRENAMIENTO
1. MANUAL ÚNICO PEDAGÓGICO EN DDHH Y DIH MUP: 14 PLANES DE LECCIÓN Y 10 REENTRENAMIENTOS QUE CONSTA DE 5 NIVELES.	<ul style="list-style-type: none"> • INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE DDHH Y DE GÉNERO A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y EJERCICIO DE LOS DSR AL INTERIOR DE LA FUERZA PÚBLICA. • EL EJERCICIO DE LOS DSR COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VBG AL INTERIOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y EN LAS RELACIONES DE LOS UNIFORMADOS CON LA COMUNIDAD. 	<ul style="list-style-type: none"> • SOLDADOS O INFANTES DE MARINA PROFESIONALES Y REGULARES, AGENTES, PATRULLEROS Y AUXILIARES DE POLICÍA NACIONAL. • ALUMNOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES
2. ENTRENAMIENTO A DOCENTES E INSTRUCTORES DE DDHH EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN DSR, PREVENCIÓN DE VBG Y EQUIDAD DE GÉNERO.	<ul style="list-style-type: none"> • PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS Y DE GÉNERO. • IMPLEMENTAR E INCORPORAR EL MARCO CONCEPTUAL DE POLÍTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN DSR, EQUIDAD, VBG Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN VIH. • EL MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN DSR, EQUIDAD, VBG Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN VIH. 	<ul style="list-style-type: none"> • OFICIALES, SUBALTERNOS Y SUBOFICIALES • OFICIALES EN CURSO DE ESTADO MAYOR Y SARGENTOS MAYORES DE COMANDO Y SUS EQUIVALENTES EN LA POLICÍA NACIONAL.
3. GUÍA PEDAGÓGICA EN EL TEMA DE VSBG EN EL MARCO DE CONFRONTACIONES ARMADAS.	<ul style="list-style-type: none"> • PROMOVER LA LÍNEA DE ACCIÓN POLÍTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN DSR, EQUIDAD, VBG Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN VIH. 	<ul style="list-style-type: none"> • OFICIALES A CURSO DE ASCENSO A CORONEL O CAPITÁN DE NAVIO Y EN CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES Y SU EQUIVALENTE EN LA POLICÍA NACIONAL
4. PROTOCOLO DE CARTILLAS OPERATIVAS PARA CASOS DE VSBG EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.	<ul style="list-style-type: none"> • IMPLEMENTAR EL MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN DSR CON ÉNFASIS EN VIH, ÉNFASIS EN LA LÍNEAS DE ACCIÓN DE REGULACIÓN DE LA FECUNDIDAD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES JÓVENES CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO Y CANCERES DE TRACTO REPRODUCTOR. 	<ul style="list-style-type: none"> • ESCUELAS DE FORMACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES, SOLDADOS E INFANTES DE MARINA PROFESIONALES Y REGULARES, AGENTES, PATRULLEROS AUXILIARES DE POLICÍA.

<ul style="list-style-type: none"> • REVISAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE INSTITUCIONAL FRENTE AL TEMA DE DSR, EQUIDAD, VBG Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN VIH PARA LA FUERZA PÚBLICA. • ANÁLISIS DE LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN COLOMBIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN DSR, EQUIDAD, VBG Y VIH. 	<ul style="list-style-type: none"> • FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. • DOCENTES DE CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR. • DOCENTES DE CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR.
---	---

■ **Indicador 11.a - Fondos asignados a Sociedad civil y desembolsados para mujeres Paz y seguridad.**

Fondos asignados y desembolsados marcados para las mujeres, la paz y los proyectos y programas de seguridad

CANTIDAD DE ORGANIZACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL (INCLUIDOS LOS GRUPOS DE MUJERES)	DONANTES DE PAÍS / ENTIDAD	PROPÓSITO	CANTIDADES RESERVADAS PARA MUJER PAZ Y SEGURIDAD
9 ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL REPORTADAS QUE RECIBEN FONDOS PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA WPS. DE ESTOS 9 ORGANIZACIONES, 8 SON ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL DE MUJERES. ⁵⁹	EMBAJADA DE SUECIA	FORTALECER EL MOVIMIENTO DE LAS MUJERES COMO UN ACTOR POLÍTICO IMPORTANTE EN UN FUTURO PROCESO DE PAZ. FORTALECER LA CAPACIDAD DE INFLUENCIA DE LA INICIATIVA DE LAS MUJERES POR LA PAZ EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SU REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PAZ Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS.	US\$2,978,134.00
	UNIÓN EUROPEA	ASISTENCIA LEGAL INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LOS PARAMILITARES EN PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ. ATENCIÓN ITINERARIO FORMATIVO.	US\$636,986.00
	UNIÓN EUROPEA	ASISTENCIA LEGAL INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LOS PARAMILITARES EN PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ. ATENCIÓN, ITINERARIO, FORMA.	US\$24,646,633.00
	UNIÓN EUROPEA	MENORES TASAS DE VIOLENCIA SEXUAL, LA VIOLENCIA DE GÉNERO (GBSV) ENTRE LAS PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, LA CAPACITACIÓN, EL EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y LA CREACIÓN DE CAPACIDADES. GBSV PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIALES Y LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER LA ATENCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE POLÍTICA PÚBLICA.	US\$127,144.00
	EMBAJADA DE ESPAÑA	CONTRIBUIR A PARTIR DE PROCESOS CULTURALES, ESPECIALMENTE DESDE EL ARTE A LA ERRADICACIÓN Y DECONSTRUIR EL PATRIARCADO Y LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES PARA AYUDAR A CONSTRUIR UNA VIDA LIBRE DE SEXISMO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN COLOMBIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.	US\$81,000.00
	EMBAJADA DE ESPAÑA	CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. JUSTICIA DE GÉNERO. EL DERECHO A LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL CONFLICTO COLOMBIANO.	US\$164,310.80
	PAÍSES BAJOS	LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN COLOMBIA	US\$901,929.36
	UNIÓN EUROPEA	MUJERES Y CONFLICTO ARMADO	US\$27,100.00

• ⁵⁹ Estas no son el total de las organizaciones de mujeres y las OSC que reciben fondos para WPS. No hemos tenido acceso a los informes relativos a esta materia. Los datos reportados fue ron remitido por la Agencia Presidencial Para la Cooperación (Agencia Presidencial para la Cooperación, APC) consultados en: www.apc.com.

Indicador 11.b - Fondos distribuidos sobre mujeres Paz y seguridad para gobiernos.

11.B: FONDOS DISTRIBUIDOS A GOBIERNOS				
INSTITUCIÓN ENCARGADA/ PROGRAMA	FONDOS DE PRESUPUESTO NACIONAL: SI / NO ¿MONTO?	DONANTE PAÍS / ENTIDAD ¿MONTO?	PROPÓSITO	TOTAL AMOUNT US\$
UNIÓN EUROPEA	SI US\$313,352.42	UNION EUROPEA US\$1,253,409.69	- GARANTIZAR Y PROTEGER A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.	1,563,762.11
UNIÓN EUROPEA	NO	UNIÓN EUROPEA US\$ 21,295.00	- GARANTIZAR Y PROTEGER DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA - APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES PARA EXIGIR SUS DERECHOS, LA ATENCIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LAS MUJERES DESPLAZADAS, PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PLANES INDIVIDUALES INTEGRADOS (UIP) Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL Y DEPARTAMENTAL. -ACOMPañAMIENTO PSICO-LEGAL PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO AFECTADAS POR LA VIOLENCIA SEXUAL Y GARANTIZAR QUE LOS AFECTADOS RECIBAN LA ATENCIÓN ADECUADA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES.	21,295.00
ONU MUJERES	NO	US\$72,442.00	-GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA. -APOYO A LA PAZ EN COLOMBIA SOSTENIDO Y FORTALECIDO MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LOS PROCESOS DE POST-CONFLICTO, LA COORDINACIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. - APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN EN EL MARCO DEL CONFLICTO COLOMBIANO, PARA SU EMPODERAMIENTO Y SU CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA PAZ, LA GOBERNABILIDAD Y EL DESARROLLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1325 Y 1820 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS.	72,442.00
		US\$3,561,644.00	- EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 Y 1820 DE LA UNSC.	3,561,644.00

Información reportadas por: Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia, Colombia APC ISOAD - Oficina de Cooperación Internacional - Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2012.

La Agencia Presidencial para Cooperación Internacional, la ONU y otros organismos intergubernamentales regionales, han estado presente en Colombia desde hace varios años, con el fin de prestar apoyo para enfrentar el impacto del conflicto armado en la población civil. Sin embargo, hay un problema metodológico en estos organismos para la presentación de la información pues no reportan los

resultados e impactos sobre la efectividad de los apoyos, es decir sobre los cambios en la población beneficiaria para la construcción de la paz y la construcción de ciudadanía en los territorios.

También hay programas de las organizaciones internacionales que apoyan iniciativas de las ONG, pero cuentan con poco tiempo para implementación, los recursos son reducidos y sólo llegan a una población muy limitada, haciendo que la tarea de producir cambio cultural sea difícil. Las organizaciones de mujeres han expresado la gran importancia del apoyo de la comunidad internacional en estos procesos, hay avances significativos, especialmente en los campos de la educación y de promoción relativas a la experiencia de las mujeres en los conflictos. No hay acuerdo con respecto a la estrategia de financiación más adecuada para hacer frente a la compleja crisis social, económica y política que Colombia enfrenta, especialmente en términos de procesos de empoderamiento y autonomía de las mujeres.

■ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

■ Conclusiones:

■ Participación de las mujeres en la toma de decisiones.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas en Colombia sigue siendo mínima. Aunque el país aprobó una Ley de Cuotas en el año 2000, que ordena que al menos el 30% de los puestos señalados en el gobierno nacional esté en manos de mujeres, muchas de estas posiciones hoy en día no tienen el mínimo requerido por la ley.

La situación es peor en los cargos de elección popular, tanto a nivel nacional como regional, ya que la representación de las mujeres no supera el 15 por ciento. La representación femenina en el sector de la justicia, sobre todo en las altas cortes es muy baja. En el sector de la seguridad, parece aún peor, especialmente en los niveles de altos cargos. Con respecto a las negociaciones de paz, las mujeres no han participado en cargos importantes en las Mesas de negociación.

■ Violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia en el contexto del conflicto armado.

La violencia sexual contra las mujeres en el contexto del conflicto armado ha sido generalizada, y en algunos casos, ha sido una práctica sistemática durante el conflicto. A pesar de la escasa información oficial, las cifras disponibles muestran que se trata de un fenómeno continuo que afecta a las mujeres y se mantiene la impunidad. Aunque Colombia cuenta con un marco jurídico amplio sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, la eficacia de este marco es todavía muy limitada. La ineficacia de las leyes es aún más pronunciada en términos de violencia y específicamente la violencia sexual, donde las mujeres enfrentan barreras importantes para el acceso a la justicia.

En relación con la justicia transicional, Colombia ha adoptado varias medidas en el marco de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005 para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación). En el marco de la reglamentación de la Ley de Justicia y Paz, el gobierno colombiano aprobó el Decreto 1290/08 y se implementó el Programa de Reparación Administrativa para establecer un mecanismo para compensar a las víctimas de la violencia en Colombia. El Comité de Reparación Administrativa maneja el Programa y está compuesto por el Ministerio de Justicia, el Presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, un representante de las víctimas, la dirección de Acción Social, y la oficina gubernamental encargada de la política social.

Sin embargo, la aplicación de la Ley 975, ha sido lenta. Sólo se han dado cuatro condenas desde su creación en 2005, teniendo en cuenta los crímenes cometidos y reportados. A pesar de los muchos casos que presentan una solicitud de repa-

ración por delitos contra la libertad sexual y la integridad, muy pocas reparaciones han sido efectivamente entregadas a las víctimas, sólo el 20% bajo el Decreto 1290/08 de reparaciones administrativas.

■ **Recomendaciones: en el marco de la Resolución 1325 y 1820 de ONU.**

■ **Para el Gobierno:**

■ Implementar la Resolución 1325 y formular el Plan de Acción Nacional que constituyen una herramienta importante en la construcción de la paz y para el reconocimiento del rol de las mujeres como agentes de construcción de paz, especialmente, en el contexto actual de las negociaciones. El PNA también puede contribuir al cumplimiento de la verdad, justicia y reparación para las mujeres víctimas.

■ Asegurar la representación plena e igualitaria de las mujeres en las negociaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC y el ELN, no sólo por sus aportes específicos en la paz, sino también para visibilizar y garantizar que los asuntos de las mujeres, en particular las víctimas, se atiendan adecuadamente según lo establecido en la Resolución 1325 y 1820 del SG de ONU.

Promover el cumplimiento de las medidas de acción afirmativas definidas por las Leyes 581 de 2000 (Ley de Cuotas) y 1475 de 2011 (Reforma Política) para asegurar la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones a nivel nacional y regional.

■ Desarrollar medidas de acción positiva dentro de la institución Policial y militar a para promover la equidad de las mujeres y el respeto de sus derechos en un marco de equidad de género.

■ Aplicar y supervisar programas para proteger a las mujeres líderes y las víctimas del conflicto, e institucionalizar los CERREM (Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas), para las mujeres con el fin de evaluar los casos de riesgos desde las diversidades y orientaciones sexuales.

■ Asegurar la protección de las mujeres víctimas de la de violencia sexual por actores armados y abordar las necesidades específicas de su salud para evitar las complicaciones del aborto, y brindar atención adecuada a las mujeres con enfermedades de transmisión sexual y el VIH.

■ Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de los conflictos armados mediante la articulación de políticas y prácticas que promuevan espacios de participación en los procesos legales en relación con las medidas de seguridad y la lucha contra la impunidad.

Cumplir con los compromisos asumidos por el Estado, durante la visita de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos Armados (SRSG) en mayo de 2012 como el fortalecimiento de la cooperación entre el gobierno de

Colombia y las Naciones Unidas para hacer frente a los conflictos relacionados con la violencia sexual a través de un “marco común de cooperación”. Este marco incluye: Lucha contra la impunidad, los supervivientes priorizar dentro del centro de las estrategias y acciones, el intercambio de conocimientos acerca de la violencia sexual y los esfuerzos de respuesta y un aumento de la cooperación técnica entre la Oficina del Fiscal General, el Ministerio de Defensa (Ejército y Policía), el Ministerio de Salud y la Oficina del Defensor del Pueblo. También incluye la creación de un “Comité Intersectorial”, integrado por los ministros del gobierno, el Asesor Superior sobre la Igualdad de la Mujer, el Procurador General y Procurador y acompañado por el Coordinador Residente de las Naciones Unidas a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (ACNUDH), la Mujer de la ONU y otros organismos pertinentes de Naciones Unidas en Colombia que vigilará la aplicación de este marco con el continuo apoyo de la Oficina del Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos.

■ **Para la Sociedad Civil:**

- Mantener la incidencia para que el gobierno nacional aplique la Resolución 1325 y 1820 a través de las entidades competentes y formule un Plan Nacional de Acción.
- Coordinar acciones regionales para la promoción y aplicación de la Resolución 1325 con las autoridades locales y hacer seguimiento de las mismas.
- Promover y difundir las Resoluciones 1325 y 1820 a través de campañas sociales y en medios de comunicación.
- Sostener alianzas entre organizaciones nacionales y regionales en la incidencia para la aplicación de la Resolución.
- Articular acciones a nivel internacional para fortalecer el empoderamiento de las mujeres en la construcción de la paz, el marco de la Resolución 1325 sobre Mujer, paz y seguridad.

Bibliografía

Acción Social, CNRR. 2012, ABC de las reparaciones administrativas y el Ministerio del Interior y de Justicia. www.accionsocial.gov.co.

Acción Social. Cámara de Representantes en el Programa de Gestión Administrativa de los delitos contra la libertad sexual.

Agencia Presidencial para la Cooperación. APC 2012. www.apc.com.co.

CODHES (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento). 2010-2011.

CODHES. 2012 Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. "Creciente y crisis humanitaria invisibilizada". Número 79 - Bogotá, Quito.

Departamento Administrativo de la Función Pública Dirección de Empleo Público 2011. Informe sobre la Participación Femenina en el Desempeño de Cargos Directivos de la Administración Pública Ley 581 De 2000.

Departamento de Prosperidad 2010-2012. IDP Familias en Acción, Familias desplazadas en Acción - Generación de ingresos de la población indígena y vulnerable Subsidio Integral de Tierras.

El Colombiano, Octubre 2 de 2011. <http://www.elcolombiano.com>-

El Estado y la violencia sexual contra las mujeres en el marco de la violencia sociopolítica en Colombia. Informe presentado por organizaciones de mujeres y de derechos humanos a la Representante Especial del Secretario General para Violencia Sexual en contextos de conflictos armados, señora Margot Wallström, con motivo de su visita a Colombia. Red Nacional de Mujeres, Ruta Pacífica de Mujeres, Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Liga de Mujeres Desplazadas, Mesa de Mujer y Conflicto Armado, Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Casa de la Mujer, Sisma Mujer, Corporación Humanas, Cladem, Campaña Saquen mi cuerpo de la guerra, Observatorio de Género y Derechos Humanos, DeJuSticia, Red de Educación Popular entre Mujeres. Mesa de Seguimiento al Auto 092- Anexo Reservado, Comisión Colombiana de Juristas., Asociación Colectivo mujeres al derecho, Corporación Jurídica Humanidad Vigente, Colectivo de Abogados José Alvear, Colombia Diversa. Bogotá, 16 de mayo de 2012

El Tiempo, 2012: Entidades de control cuestionan falta de resultados de Ley de Víctimas, 22 de agosto. www.eltiempo.com.

El Tiempo. Elecciones 2011. Monitoreo de las Elecciones Nacionales y Regionales, Cubrimiento Periodístico Electoral. "Asesinada candidata al Concejo de Chínacota (Norte de Santander)". www.eltiempo.com - Elecciones 2011.

Elespectador.com, 2011, 'La ley de Justicia y Paz presenta escasos resultados': Procuraduría, 4 octubre. www.elespectador.com.

Human Rights Watch, World Report 2012. Capitulo Colombia. Humanas Colombia. 2010, Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. www.humanas.org.co.

IMP, Cuarto Informe de la Mesa del Auto 092, Anexo Reservados. 2011 “Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual”. Comisión Legislativa de 2012, Séptimo Informe. www.senado.gov.co.

ONIC. 2012. Las mujeres, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. “La violencia sexual, una estrategia de guerra”: Informe presentado a la Sra. Wallström, Representante Especial del Secretario General para la violencia sexual en el contexto del conflicto armado, durante su visita a Bogotá, Colombia.

ONIC. 2011. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Décimo período de sesiones Nueva York, punto 4 del orden del día de los derechos humanos provisionales: (a) Aplicación de las Declaraciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

González Posso Camilo, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz INDEPAZ, 2011. Los grupos narcoparamilitares avanzan. <http://www.indepaz.org.co>.

Informe de Monitoreo de Seguimiento de los Indicadores de la Resolución 1325 de Naciones Unidas Colombia 2011. Grupo de trabajo de la Resolución 1325 en Colombia. Red Nacional de Mujeres, Iniciativa de Mujeres por la Paz, Liga de Mujeres Desplazadas, CNOA, DeJuSticia. Apoyan Cordaid, GNWP, ONU Mujeres.

Registraduría Nacional del Estado Civil, 2012. Comunicado de prensa, Marzo www.registraduria.gov.co Registraduria Nacional del Estado Civil. 2012, Boletines Electorales. www.registraduria.com.co

Santamaría, Ernesto Emiliano 2012, Procedimientos Policiales Colombia: Estadísticas de Secuestro en Colombia. Capítulo Colombia.

SIJUF, 2012. Departamento de Sistemas de Dirección, en la sede de las dependencias de Derechos Humanos, Bandas Emergentes, Justicia y Paz, y las direcciones de los fiscales. Procurador General de la Oficina de agosto.

Sisma Mujer, DeJuSticia, 2011. Verificación cumplimiento de la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas en los más altos niveles decisorios de la rama ejecutiva.

Social Watch, 2012. The Gender Equity Index (GEI). Work Group Action for Economic Reform and Social Watch Philippines, led by Rene Raya. www.socialwatch.org.

Corte Suprema de Justicia de Colombia. 2012. www.ramajudicial.gov.co.

Wallström, 2012, Informe del Representante Especial del Secretario General para la Violencia Sexual en el Contexto del Conflicto Armado. Colombia.

GRUPO DE TRABAJO
DE LA RESOLUCIÓN 1325



APOYAN

